



INFORME DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN
INF. RELEV.INFORM. UNAI N°01/2021

A: Ing. Agr. Plácido Condori Mamani
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i - SENASAG

DE: Lic. Martha Querema Guatia
JEFE NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA a.i – SENASAG

Lic. Robert Kaddy Taborga Gutiérrez
AUDITOR JUNIOR – SENASAG

REF.: RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN “SOBRE LOS REGISTROS DE PRODUCTOS EN EL PADRON Y SUS RESPECTIVAS AMPLIACIONES Y EMISION DE PERMISOS DE IMPORTACION REALIZADAS EN LA GESTION 2020, DEL AREA NAL. DE REGISTROS DE INSUMOS PECUARIOS – UNIDAD NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL”.

FECHA: Santísima Trinidad, 30 de diciembre de 2021

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento a la Norma de Auditoria Gubernamental N° 217, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012, del 27 de agosto de 2012, vigentes durante el período de relevamiento, asimismo, en cumplimiento a la Comunicación Interna N° SENASAG/CI/NAL/UNAS/JNSA/00124/2021, del 10 de noviembre de 2021, y a la instrucción realizada mediante Memorandum SENASAG/MEM/UNAI/N° 013/2021, del 10 de noviembre de 2021, se ha realizado el “Relevamiento de Información Específica sobre los registros de productos en el Padrón y sus respectivas ampliaciones y emisión de permisos de importación, del Área Nacional de Registro de Insumos Pecuarios, dependiente de la Unidad Nacional de Sanidad Animal, del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), correspondiente a la gestión 2020”.

2. OBJETIVO, OBJETO Y ALCANCE DEL RELEVAMIENTO

2.1 Objetivo General

Determinar el grado de auditabilidad de la documentación e información que respaldan los registros de productos de uso veterinarios en el Ppadrón y sus respectivas ampliaciones, realizados en el Área Nacional de Registro de Insumos Pecuarios así mismo la relación de estos con los permisos de importación, dependiente de la Unidad Nacional de Sanidad Animal, del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), correspondiente a la gestión 2020”



5. CONCLUSION

Sobre la base de la información y documentación relevada, se concluye que existen posibles indicios de responsabilidad por la función Pública establecida en la Ley N° 1178, lo cual hace necesario realizar la Auditoria Especial.

Asimismo, se han podido detectar aspectos que afectan al Control Interno con mayor grado de observación, sobre las operaciones generadas en el Área Nacional de Registro de Insumos Pecuario, dependiente de la Unidad de Sanidad Animal.

Por otra parte, es necesario mencionar que existe predisposición del Área objeto del Relevamiento en proporcionar información y documentación para una futura auditoria especial.

6. RECOMENDACIÓN

Con la finalidad de fortalecer el Sistema de Control Interno que permita garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otra normativa aplicable, corresponde al Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), y con el objetivo de minimizar los riesgos detectados en la entidad, instruya a la Unidad Nacional de Auditoría Interna, realice la Auditoria Especial correspondiente.


Lic. CPA Martha Querema Guatía
JEFE NAL. DE AUDITORIA INTERNA a.i.
Mat. Prof. CAUB - 12452
SENASAG - MDRYT


Lic. Roberti Xabdy Yuborga Gutiérrez
AUDITOR JUNIOR
Mat. Prof. CABE - 336 CAUB - 21696
SENASAG - MDRYT